



**CASO N°. 0312-13-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que el día treinta y treinta y uno de julio del año dos mil trece, se notificó con copia debidamente certificada del auto que antecede de fecha veintinueve de julio del 2013, a las 14:10, a los señores: Dr. Fander Falconí Benítez y Dr. Marco Subía Martínez, en los casilleros constitucionales N°. 1253 y 559, respectivamente; a los jueces de la Sala Temporal Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, se remitió mediante oficio No. 0084-CC-FMJV-JC-2013, conjuntamente con copias simples de la demanda; y, se remitió a los correos electrónicos: 'drestuardoherediay@gmail.com'; 'alba.quinteros17@foroabogados.ec', del legitimado activo y tercero con interés respectivamente, tal como consta de la documentación que adjunto.- **Lo Certifico.-**

**Abg. Rodrigo Ugsha Cuyo**

**ACTUARIO**